



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, diecisiete de febrero
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro. 0124-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 0084-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Social N° 028-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Resolución Administrativa Nro. 0099-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Social N° 043-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo del 2018, establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Mediante Informe Social N° **043-2021-TS-BS-CSJUU/PJ**, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres, eleva el formulario para el trámite de validación del Certificado Médico Particular, presentado por la señora juez a Essalud, cuyo período a validar es del 03 al 07 de febrero del 2021, consecuentemente debe la juez cumplir con presentar su Certificado Médico debidamente visado por Essalud, en el breve término, a fin de concedérsele la licencia que solicita.

Cuarto. – En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie la vización del Certificado Médico de la magistrada,** deberá gestionar y coordinar con la magistrada; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo certificado médico debidamente visado por EsSalud, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Quinto. – Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el informe social N° 043-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
2. **DISPONER CUMPLA** la señora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, con presentar su Certificado Médico visado por Essalud, por el periodo **03 al 07 de febrero del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento.**
3. **REITERAR** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES, CUMPLA** con brindar apoyo a favor de la señora juez, la misma que implica brindar facilidades, con diligencia, coordinación, orientación y compromiso, debiendo brindar apoyo en la gestión de la vización del certificado médico por Essalud y **ELEVAR** el informe social de forma oportuna y celeré. **SIN TENER QUE EL COLEGIADO ESTAR SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**